

COT: 45598

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 106 -2012-ANA-DARH

Lima, 26 OCT. 2012

### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 4238 – 2012 e ingresado con Código Único de Trámite N° 45598- 2012, organizado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA, sobre acogimiento al régimen de incentivos en el pago de la retribución económica por el uso del agua; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 209-2012-ANA se aprobó el Procedimiento para la Aplicación del Régimen de Incentivos en el Pago de la Retribución Económica por el Uso del Agua a las Entidades Encargadas del Suministro de Agua Poblacional;

Que, según el artículo 1° del indicado dispositivo legal el mencionado régimen de incentivos es aplicable a las entidades prestadoras del servicio de suministro de agua poblacional que inviertan en trabajos destinados al mantenimiento y desarrollo de la cuenca hidrográfica en la que hacen uso del agua;

Que, asimismo, según el artículo 7° de la norma acotada, se considera inversiones realizadas en favor de la cuenca y que pueden ser objeto del otorgamiento del régimen de incentivos en el pago de la retribución económica por el uso del agua, las obras y proyectos ejecutados por los usuarios de agua con fines poblacionales, consistentes en: i) Obras de encauzamiento y defensas ribereñas; ii) Ejecución y mantenimiento de áreas de protección de fuentes de agua; iii) Añanzamiento hídrico de la cuenca; iv) Transvase de agua; y, v) Obras de almacenamiento de agua que permitan regular el recurso hídrico en la cuenca;

Que, en ese contexto, del expediente se advierte que la Municipalidad recurrente presentó documentos del Proyecto "Mejoramiento de Infraestructura de Riego de los Canales Barces, La Vaca y Chocolate de la Junta Vecinal Escapalaque, del Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua";

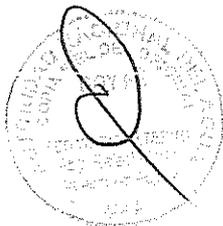
Que, mediante Oficio N° 945-2012-ANA-ALA-MOQUEGUA la Administración Local de Agua Moquegua, remitió los actuados acompañando el Informe Técnico N° 068-2012-ALA-MOQ/FAZG;

Que, según el Informe N° 009-2012-ANA-DARH-REA/LOT las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Samegua constituyen obras de mejoramiento de la infraestructura de riego y no a las inversiones en beneficio de la cuenca hidrográfica, lo que no es concordante con las condiciones establecidas en el procedimiento aprobado por la Resolución Jefatural N° 209-2012-ANA, tal como se advierte de las memorias descriptivas presentadas;

Que, en tal sentido, se encuentra acreditado que la recurrente no ha ejecutado ninguna de las obras a que hace referencia el artículo 7° de la citada norma, para que pueda acceder al beneficio del indicado incentivo; en consecuencia, estando a lo señalado en el considerando presente, corresponde declarar improcedente la petición de acogimiento al régimen de incentivos en el pago de la retribución económica por el uso del agua; y,

Con los visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 209-2012-ANA.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar improcedente la solicitud acogimiento del régimen de incentivos en el pago de la retribución económica por el uso del agua, presentada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin que notifique a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA**, y a conocimiento de la Administración Local de Agua Moquegua.

Regístrese y comuníquese,



**Ing. JOSE AGUILAR HUERTAS**  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua

